PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE FRÍO Y CÁMARAS CLIMÁTICAS DE CIC bioGUNE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto fijar las condiciones para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de averías de las instalaciones y equipos de frío y cámaras climáticas existentes en CIC bioGUNE, de conformidad con lo establecido en este pliego.

División por lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso, el contrato se licita en un lote único dada la necesidad de un desarrollo coordinado del servicio previsto en el contrato, el cual podría verse imposibilitado por una pluralidad de contratistas diferentes.

Expediente Nº: BG_2022-12-SERV. Servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos de frío y cámaras climáticas

2. NECESIDAD DEL SERVICIO

El servicio a contratar tiene por finalidad la de mantener, en todo momento, las instalaciones y equipos de frío y cámaras climáticas en perfecto estado de funcionamiento, minimizando las posibles paradas provocadas por averías, manteniéndolos en el mejor estado de conservación.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. Alcance del servicio

Para llevar a cabo la prestación, el licitador deberá tener en cuenta:

- Conseguir el mejor estado de conservación de las instalaciones y equipos de frío, cámaras climáticas y de cualquier otro elemento objeto de la prestación del servicio de mantenimiento.
- Minimizar las posibles paradas como consecuencia de averías, tomando las acciones que considere oportunas (preventivas o correctoras), en coordinación con el Responsable de Mantenimiento de CIC bioGUNE.

- Disponer de los equipos objeto del contrato en total estado de disponibilidad, con las máximas condiciones de fiabilidad y seguridad.
- Contar con un soporte logístico para solventar situaciones de emergencia con relación a situaciones sobrevenidas sobre cualquiera de los equipos que conforman el objeto del servicio a prestar.
- Para el mantenimiento de las cámaras frigoríficas, el licitador deberá tener experiencia previa y conocimiento del bloque frigorífico (evaporador, condensador, valvulería asociada, humectador y componentes eléctricos).

3.2. Operaciones de Mantenimiento

El mantenimiento incluye las operaciones que deben realizarse como consecuencia de las averías producidas en las instalaciones y equipos objeto del contrato.

Este mantenimiento será realizado sobre la totalidad de las instalaciones y equipos, detallados en el punto 3.5 del presente documento, llevándose a cabo sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación, acondicionamiento, mejora y puesta en servicio en los plazos más cortos posibles.

Las intervenciones de mantenimiento que no estén planificadas, requerirán una solicitud de intervención, que será generada solo por personal autorizado de CIC bioGUNE.

Cualquier reparación de mantenimiento que suponga un gasto económico adicional por utilización de materiales deberá ser aprobada por el Departamento de Compras de CIC bioGUNE o, en su defecto, por el Departamento de Mantenimiento antes de su reparación, una vez presentado el correspondiente presupuesto de reparación.

Las órdenes de trabajo asociadas al mantenimiento podrán ser:

- GRAVES O MUY GRAVES. Son aquellas que a criterio de CIC bioGUNE incapacitan la labor investigadora del Centro o puedan producir una situación de peligro al personal del mismo.

- NORMALES. Son el resto de las órdenes de trabajo solicitadas.

Las intervenciones de las averías en los equipos e instalaciones descritos deberán ser atendidas en un plazo no superior a 4 horas, las GRAVES o MUY GRAVES, y 48 horas el resto. Las reparaciones deberán estar solucionadas en el menor tiempo posible, nunca mayor de 24 horas.

Cuando el tiempo de reparación exija un plazo de tiempo superior, el adjudicatario estará obligado a comunicar al Departamento de Mantenimiento de CIC bioGUNE de forma inmediata esta situación, explicando las causas del fallo, las consecuencias derivadas del mismo y el plazo para la nueva puesta en servicio.

La atención de las averías deberá ser realizada únicamente por personal propio de la empresa adjudicataria con el nivel técnico y conocimientos necesarios para solucionar las averías que se puedan producir.

3.3. Organización del trabajo

La empresa adjudicataria será responsable del servicio ante CIC bioGUNE, ejerciéndose su supervisión por parte del Responsable de Mantenimiento.

Los trabajos a desarrollar serán dirigidos por un técnico especializado en mantenimiento de este tipo de servicios y el personal para llevar a cabo el mismo deberá tener, al menos, 5 años de experiencia. Además, la empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos y auxiliares (herramientas, útiles, automoción, equipos de comunicación, etc.) necesarios para el desarrollo de los trabajos y pondrá a disposición de CIC bioGUNE un número de teléfono de asistencia técnica y/o una dirección de correo electrónico - modalidad de horario (24x7) / 365 días al año -.

El servicio de mantenimiento se efectuará dentro del horario normal de trabajo (de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00; viernes de 9:00 a 15:00), sin perjuicio de la atención de averías graves o muy graves, que podrán resolverse fuera del horario normal de trabajo a petición de CIC bioGUNE.

La empresa adjudicataria tendrá acceso a los edificios de CIC bioGUNE, sin perjuicio de la autorización correspondiente. Cualquier actuación que tenga lugar se realizará previo aviso de intervención al Responsable de Mantenimiento del Centro.

La empresa adjudicataria podrá realizar un informe previo para comprobar el estado de las instalaciones, en caso contrario, se considera que los equipos bajo cobertura, se encuentran en condiciones normales de funcionamiento en el momento de iniciarse el contrato de mantenimiento.

Una vez aceptado el contrato y durante toda su duración, no se realizarán ningún tipo de modificaciones, ajustes o manipulaciones por parte de CIC bioGUNE sin conocimiento del adjudicatario.

En caso de que se efectúen operaciones de mantenimiento de forma inadecuada, que provoquen daños en las instalaciones y equipos, la reparación correrá íntegramente por cuenta del adjudicatario.

Del trabajo, servicios, incidencias, averías y sustituciones realizadas por la empresa adjudicataria, quedará constancia en el oportuno parte de trabajo, que será visado por el Responsable de Mantenimiento de CIC bioGUNE o persona designada, y del que se quedará una copia.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuya su rendimiento, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una futura avería, debiendo presentar los informes técnico-económicos necesarios para corregirlos con suficiente

antelación.

Al objeto de coordinar los trabajos, ambas partes designarán un Representante que actuarán como portavoces en todas las acciones que precisen de su conformidad. En este sentido, se establecerán los métodos y actuaciones a seguir en la ejecución diaria de los trabajos de mantenimiento, su seguimiento y control, su registro, etc.

3.4. Suministros

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se colocarán otros materiales que no sean los originales de las instalaciones y equipos, o aquellos recomendados y avalados por el fabricante; a tal efecto, en el caso de que sea imposible disponer de piezas de repuesto originales, la empresa adjudicataria previamente a la instalación de repuestos no originales deberá presentar a CIC bioGUNE una lista de los repuestos no originales a instalar junto con un certificado del fabricante de los repuestos o de una empresa que certifique la idoneidad de la pieza para el uso a que será destinada.

CIC bioGUNE podrá exigir al adjudicatario el mantener en su almacén el repuesto que considere oportuno, para el rápido restablecimiento del servicio en caso de avería, de instalaciones cuya paralización ocasione grave trastorno en el funcionamiento de los equipos.

Todos los materiales empleados en las tareas de conservación, tanto en reposición de elementos sueltos como en sustituciones por obsolescencia de la instalación, serán materiales que cumplan con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

Tanto los materiales como la ejecución de los trabajos deberán cumplir las calidades exigidas y podrán estar sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que le Responsable de Mantenimiento considere oportunos.

3.5. Relación de los equipos

A continuación, se detallan los equipos e instalaciones de frío y cámaras climáticas existentes en los edificios 801 A, 800 y 502.

Equipos	Nº unidades		
	Edificio 801A	*Edificio 800*	*Edificio 502*
Cámaras climáticas	7	3	0
Cámaras de Frio	1	4	0
Congeladores -80ºC	0	0	1
Máquinas de hielo	2	1	1
Frigoríficos -20ºC	43	19	13
Frigoríficos +4ºC	29	11	6
Combi	12	6	1

Además, se llevará a cabo el mantenimiento de aquellos equipos instalados en los laboratorios y que dispongan de sistemas de frío para su funcionamiento, como por ejemplo: micrótomo, liofilizador, incubador de moscas AGP (2 unidades), centrífugas con sistema de refrigeración, crystal farm, armarios refrigerados de AKTAS (11 unidades).

4. ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal, infraestructura y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

Por su parte, CIC bioGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del contratista.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El contratista responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del contratista o personal subcontratado.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

5. PLAZO DE GARANTÍA

Todos los trabajos realizados tendrán UN (1) año de garantía a partir de la fecha de su finalización. Cuando se efectúe una intervención, el contratista tiene la obligación, durante un año, de atender cualquier defecto o deterioro que se presente en los trabajos realizados, sin cargo alguno.

6. CERTIFICADO DE VISITA

Los licitadores están obligados a realizar una visita a CIC bioGUNE para conocer las instalaciones objeto del contrato. Las ofertas de los licitadores que no hayan realizado la referida visita no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación. La solicitud de vista se llevará a cabo mediante email dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico: licitaciones@cicbiogune.es.